

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores: ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ Y PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES, que suscriben el presente dictamen, así mismo el C. LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO , como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade , mediante Memorándum Número 02-S-98/2013 de fecha 17 de Enero de 2013, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-008/2013, de fecha 15 de Enero del presente año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Invalidez, con carácter temporal revisable a dos años a favor del C. ARMANDO MORAN SOLORIO, por así haberlo solicitado el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho trabajador tiene el puesto de Auxiliar Administrativo "D", Sindicalizado, adscrito de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción mensual por Incapacidad Laboral; de igual manera, se incluye el dictamen de Invalidez (ST4), folio ST5 (257114) 12 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS.) a nombre de ARMANDO MORAN SOLORIO.

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

Gregorio Torres Quintero No. 85, Centro, Colima, Col. Tels. (312)312-71-70 y 313-08-32
www.colima.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción X de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales, siendo de la siguiente manera :

<i>PENSIÓN EL IMSS</i>	<i>\$ 2,176.07</i>	<i>CORRESPONDE AL 32.60 %.</i>
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 4,501.32	CORRESPONDE AL 67.40 %
<i>TOTALES</i>	<i>\$ 6,677.32</i>	<i>100.00 %</i>

CUARTO.- La solicitud de autorización de pensión por Invalidez, además tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto 11 incisos d, e, g y h) y cláusula Octava del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento. Que a la letra dicen:

11.- Apoyos para Jubilación:

"CLAUSULA PRIMERA": Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en lo futuro lo obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario, del beneficio de recibir con el carácter de "Previsión Social Múltiple", y de manera compactada, las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva.

e).- El monto del beneficio de "Previsión Social Múltiple" al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

Gregorio Torres Quintero No. 85, Centro, Colima, Col. Tels. (312)312-71-70 y 313-08-32
www.colima.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

SALA DE REGIDORES

personal activo, podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados.

h).- A los trabajadores jubilados y pensionados con anterioridad al primero de enero de 1966, se les cubrirá el cincuenta por ciento (50 %) de los incrementos a prestaciones que perciben los trabajadores en activo, este incremento se pagará a partir del 31 de diciembre de 1996 y el 31 de diciembre de 1997 se realizará un nuevo ajuste para homologar el importe de sueldo y prestaciones a las de un trabajador en activo, las prestaciones aludidas son las que se mencionan en la parte final del punto que antecede.

Cláusula Octava del Acuerdo de Concertación Laboral: Los Trabajadores Municipales de Base Sindicalizados que por Dictamen definitivo obtengan incapacidades por Invalidez o Vejez, de Acuerdo con las disposiciones relativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, percibirán además de la pensión que al respecto otorga dicha Institución, por parte del Ayuntamiento el equivalente a la diferencia que Complete el cien por ciento (100%) del salario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Pensión por Invalidez Temporal Revisable a dos años, hasta el 04 de Septiembre del 2014, a favor del **C. ARMANDO MORAN SOLORIO**, esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, así mismo y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

Gregorio Torres Quintero No. 85, Centro, Colima, Col. Tels. (312)312-71-70 y 313-08-32
www.colima.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

SALA DE REGIDORES

cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se mencionan;

<i>PENSIÓN EL IMSS</i>	<i>\$ 2,176.07</i>	<i>CORRESPONDE AL 32.60 %.</i>
COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 4,501.32	CORRESPONDE AL 67.40 %
<i>TOTALES</i>	<i>\$ 6,677.32</i>	<i>100.00 %</i>

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de pensionados.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 dieciocho días del mes de enero del 2013

A t e n t a m e n t e .

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.

LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.
Síndico y Secretario.

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA.
Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ.
Secretario

PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES.
Secretario

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORÁNDUM N° S-98/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
 Presente.

Remito a usted Oficio N° 02-P-OM-008/2013, suscrito por el Oficial Mayor, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la Pensión de Invalidez con carácter temporal revisable a dos años, al **C. ARMANDO MORAN SOLORIO**, Auxiliar Administrativo "D", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.

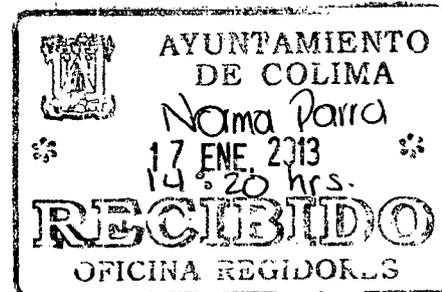
Lo anterior, para que esa comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 Colima, Col., 17 de enero de 2013.
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.



Recibí
 Mayra Glez.
 17 ene. 2013
 Síndico
 JMRC

c.c.p.- Lic. José Manuel Romero Coello.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 c.c.p.- Lic. Juan Carlos Gómez Díaz.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 c.c.p.- Profr. Nicolás Contreras Cortés.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 MMA*vero

Recibí
 Angel J.
 18 Ene/13

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"**



GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

OFICIALIA MAYOR

Oficio No. 02-P-OM 008/2013.

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente.

Con motivo de que el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgó una Pensión de Invalidez con carácter temporal revisable a dos años, del 05 de Septiembre del 2012 al 04 de Septiembre del 2014, al C. ARMANDO MORAN SOLORIO quien se desempeña como Auxiliar Administrativo "D", Sindicalizado, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento; me permito solicitar a usted realice el trámite de autorización ante el H. Cabildo, a fin de Pensionar e incluir temporalmente a este trabajador en la Nómina de Jubilados y Pensionados a partir de la fecha de autorización del Cabildo y hasta el 04 de Septiembre del 2014 y goce así de las prerrogativas laborales asignadas a los Pensionados, mismas que se encuentran contenidas en la Cláusula Primera Punto VI (de Apoyos para Jubilación), incisos d, e, f, g, h, i, y Cláusula Octava del Acuerdo de Concertación Laboral, así como en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, dándose por terminada esta autorización de pensión, al concluir dicho periodo.

Así mismo informo a usted como se pagará su percepción salarial mensual establecida en la Cláusula Octava, una vez que sea autorizada su Pensión e Inclusión Temporal en la Nómina de Jubilados y Pensionados:

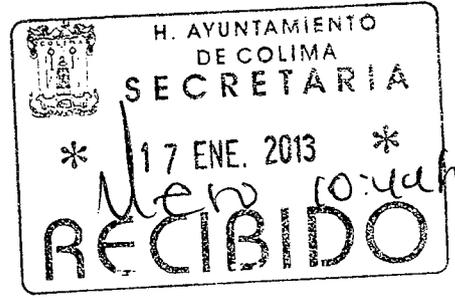
Table with 3 columns: Description, Amount, and Percentage. Rows include: Pensión otorgada por el IMSS (\$ 2,176.07, 32.60%), Complemento Salarial del H. Ayuntamiento (4,501.25, 67.40%), and Percepción Actual y Posterior a su Pensión (\$ 6,677.32, 100.00%).

En espera de su información sobre la resolución que tenga a bien tomar el H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col. 15 de Enero de 2013.
"Sufragio Electivo, No Reelección"
EL OFICIAL MAYOR

LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA

H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR



- C.c.p. Ing. Carlos Donato Castañeda Catrejón.- Dir. de Recursos Materiales y Ctrl. P.
C.c.p. Lic. J. Jesús Plascencia Salazar.- Director de Recursos Humanos.
C.c.p. Lap. Héctor Arturo León Alam.- Secretario General del STSHAC.

Calle Gral. Gregorio Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel:31-6-38-06
www.colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

Oficio No. 02-P-OM-008/2013

Lic. Miguel de la Madrid Andrade
 Secretario del H. Ayuntamiento
 Presente

Pongo a su consideración esta TARJETA INFORMATIVA de Antecedentes Laborales y Prestaciones Salariales del **C. ARMANDO MORAN SOLORIO**, trabajador sindicalizado de este H. Ayuntamiento que le fue otorgada una Pensión de Invalidez, Temporal revisable a dos años por el Instituto Mexicano del Seguro Social por lo que se solicita someter a consideración del H. Cabildo su Pensión e Inclusión temporal en la Nómina de Jubilados y Pensionados, hasta el 04 de Septiembre del año 2014.

ANTECEDENTES LABORALES

Nombre	Armando Moran Solorio
Puesto	Auxiliar Administrativo "D"
Nivel Salarial	Veintitrés (23)
Tipo de Contratación	Sindicalizado
Dependencia de Adscripción	Dir. de Recursos Materiales y Ctról. Pat.
Fecha de Ingreso	01 de Noviembre de 2006
Antigüedad	6 Años
Fecha de Nacimiento	01 de Septiembre de 1962
Edad	50 Años
Percepción por Pensión	\$ 4,501.25 Mensual \$ 54,015.00 Anual

DESCRIPCION DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA TEMPORALMENTE ARMANDO MORAN SOLORIO, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 23

<u>Percepción</u>	<u>Importe</u>	<u>Deducción</u>	<u>Importe</u>
Sueldo	\$ 3,390.60	Pensión otorgada por el IMSS	\$ 2,176.07
Quinquenios (1)	469.58		
Bono de Renta	619.50		
Bono de Despensa	1,116.30		
Bono de Transporte	708.12		
Previsión Social Múltiple	373.22		
Total Percepción	\$ 6,677.32	Total Deducción	\$ 2,176.07
Complemento a Pagar	\$ 4,501.25		

Atentamente.

Colima, Col. 15 de Enero de 2013.

Lic. Antonio Pérez Rocha
 Oficial Mayor



DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEG. DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DELEG. DE SALUD EN EL TRABAJO

COLIMA, COL. 29 DE AGOSTO DE 2012.

Memorandum No. CST/C4-0820/12.

C.P. LAURA SONIA GROSZ TRILLO.
SUBDELEGACION IMSS.
COLIMA, COL.

ATENCIÓN: DEPTO. DE AFILIACION Y VIGENCIA

Anexo al presente envío a Usted, dictamen de INVALIDEZ (ST-4) a nombre de ASEGURADO (a) C. MORAN SOLORIO ARMANDO con número de afiliación 52 82 62 07 29 - 3, el cual deberá surtir efecto a partir del 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, el cual es de carácter PROVISIONAL A DOS AÑOS. FOLIO ST5 (257114)12.

Sin más de momento, reciba cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"


DRA. GLORIA ANGELICA GONZALEZ GUERRA.
ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.

- DR. ARTURO BOJORQUEZ REYES. DIRECTOR HGZ NO. 1 COLIMA, COLIMA
- DR. ELIZARDO VILLANUEVA CHAIDEZ. DEPTO DE SALUD EN EL TRABAJO HGZ 1
- MUNICIPIO DE COLIMA COL. G. TORRES QUINTERO NO. 85 COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA
- C. MORAN SOLORIO ARMANDO. CALLE J. TRINIDAD ALAMILLO NO. 505 COL. LOMA BONITA C.P. 28984 VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

MAET/kl



NOMBRE DEL PATRON O DE LA EMPRESA

2) NOMBRE O RAZON SOCIAL		3) REGISTRO PATRONAL IMSS
MUNICIPIO DE COLIMA COL		A 451091310-6
4) DOMICILIO CALLE Y NUMERO		5) ACTIVIDAD O GIRO
G. TORRES QUINTERO No 85, COL. CENTRO		SERVICIOS GENERALES DE ADMON PUBLICA
CIUDAD	C.P.	ESTADO
COLIMA	28000	COLIMA

DATOS DEL ASEGURADO

6) SE IDENTIFICA: IFE FOLIO: 0000003656216

7) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)		8) NUMERO DE AFLIACION	
MORAN SOLORIO ARMANDO		5282 62 0729-3	
9) C.U.R.P.			
10) OCUPACION	11) TIEMPO DE REALIZARLA	12) EDAD	13) SEXO
AUXILIAR DE ALMACENISTA	6 AÑOS	49 AÑOS	MASCULINO
14) UNIDAD DE ADSCRIPCION N°			
UMF		18	
15) DOMICILIO: CALLE, NUMERO Y COLONIA			
CALLE J. TRINIDAD ALAMILLO No 505, COL. LOMA BONITA			
CIUDAD	C.P.	ESTADO	
VILLA DE ALVAREZ	28984	COLIMA	

TIPO DE DICTAMEN

16) TRABAJADOR DE EMPRESA	17) TRABAJADOR IMSS	18) MATRICULA EMPLEADO IMSS	
SI	NO	NO	
19) INICIAL	20) REVALORACION	21) CONVENIO	22) LAUDO
SI	NO	NO	NO

RESUMEN BREVE DE HISTORIA CLINICA

23) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PADECIMIENTO ACTUAL, OBTENIDO DEL ESTUDIO MEDICO INTEGRAL Y EXPLORACIÓN FÍSICA QUE FUNDAMENTE EL ESTADO DE INVALIDEZ	INICIO APROXIMADO DEL PADECIMIENTO	DIA	MES	AÑO
		6	7	2012
<p>FECHA DE PRIMERA ATENCION MEDICA EN SALUD EN EL TRABAJO 22 AGOSTO 2012 13:00 HRS. ANTECEDENTE DE DIABETES MELLITUS DE 13 AÑOS DE EVOLUCIÓN CON MAL CONTROL DESDE HACE 10 AÑOS. REFIERE INICIAR SU PADECIMIENTO EN MAYO DE 2012 CON UNA HERIDA EN LA PLANTA DEL PIE DERECHO ANIVEL DE BASE DE 1° Y 2° ORTEJO, REALIZANDOSE CURACIONES DIARIAMENTE Y AUTOMEDICÁNDOSE ANALGÉSICOS PARA EL DOLOR E INFLAMACION EVOLUCIONANDO RÁPIDAMENTE A ULCERACION NECROTICA QUE FUE AUMENTANDO DE TAMAÑO Y PROFUNDIDAD, AFECTANDO TODO EL PIE DERECHO CON APARICION DE AMPOLLAS NECROTICAS, HIPEREMIA E HIPERTERMIA POR LO QUE EN JUNIO DE 2012 ACUDE CON MÉDICO PARTICULAR QUIEN INDICA ANTIBIÓTICOS SIN MEJORÍA. EN JULIO DE 2012 ACUDE CON MÉDICO FAMILIAR QUIEN DERIVA A URGENCIAS DONDE FUE VALORADO POR TRAUMATOLOGO QUIEN REPORTA PIE DIABÉTICO CON PRESENCIA DE GAS HASTA MESETA TIBIAL Y RADIOGRAFÍAS QUE MUESTRAN DATOS DE OSTEOMIELITIS CON AVANCE MUY RÁPIDO POR LO QUE INDICA NECESIDAD DE AMPUTACIÓN SUPRACONDILEA FEMORAL DE MIEMBRO PÉLVICO DERECHO LA CUAL REALIZAN EL 6 JULIO 2012 SIN COMPLICACIONES. ACTUALMENTE CON ADECUADA CICATRIZACIÓN EL MUÑON, SIN DATOS DE INFECCIÓN, NO DOLOROSO.</p> <p>EXPLORACION FISICA: PACIENTE CONCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EDAD APARENTE IGUAL A LA REAL, LIGERA PALIDEZ DE PIEL, ADECUADO ESTADO DE HIDRATACION, CRANEO SIN ENDO O EXOSTOSIS, CUELLO NORMAL, CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, RsPs PRESENTES DE ADECUADA INTENSIDAD Y FRECUENCIA. PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS, AUSENCIA DE MIEMBRO PELVICO DERECHO A NIVEL DE TERCIO MEDIO DE FEMUR (SUPRACONDILEA), MUÑON CON HERIDA QUIRÚRGICA EN PROCESO DE CICATRIZACION SIN DATOS DE INFECCIÓN, NO DOLOROSA, CON FUERZA Y SENSIBILIDAD NORMALES. MIEMBRO PÉLVICO IZQUIERDO CON CAMBIOS DE COLORACIÓN OCRE, CON LESIONES TRAUMÁTICAS CICATRIZADAS, NO EDEMAS, FUERZA, TONO TROFISMO, SENSIBILIDAD NORMALES, PULSO Y LLENADO CAPILAR NORMALES. MIEMBROS TORÁCICOS SIN ALTERACIONES.</p>				
24) FECHA Y RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE QUE ESTEN EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PADECIMIENTO EN ESTUDIO				
<p>07/07/12 BH: Hb 9.7, Hto 28.7, GR 3.02, PlaQ 404, Leucos 9.5. QS: Gluc 357 mg/dl, Urea 40 05/07/12 EGO: con datos de infección con 30-35 leucos por campo 04/07/12 BH: Hb 10.9, Hto 33.2, GR 3.45, PlaQ 297, Leucos 18.8. QS: Gluc 511, Urea 70.6, Creat 1.3</p>				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
RESOLUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE INVALIDEZ TEMPORAL

Folio No. 5282620729301

I. ANTECEDENTES DEL ASEGURADO

Delegación COLIMA Subdelegación COLIMA U.M.F. 018

Número de Seguridad Social 52826207293 Nombre del Asegurado MORAN SOLORIO ARMANDO

C.U.R.P. MOSA620901HCMRLR07 R.F.C. MOSA620901000 Régimen de Ley del Seguro Social 1997 Seguro Invalidez y Vida

Fecha de la Determinación de la Invalidez 05/09/2012 Fecha de Dictamen 05/09/2012 Fecha de Solicitud 05/10/2012 % del Estado de Invalidez 74.99

Fecha de Vencimiento de la temporalidad 04/09/2014 Carácter de la pensión TEMPORAL

II. BENEFICIARIOS CON DERECHO A ASIGNACIÓN FAMILIAR

Nombre (s)	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Fecha de Vencimiento	Porcentaje	Importe Mensual
VARGAS CONTRERAS MARIA DE LOURDES	ESPOSA(O)	27/07/1969		15.00	\$236.32
MORAN VARGAS JUAN PABLO	HIJO(A)	14/10/1999	14/10/2015	10.00	\$157.55

Salario promedio actualizado conforme al INPC: \$147.99

	Anual	Mensual
Cuantía de la pensión de invalidez:	\$18,905.72	\$1,575.48
Importe de Asignaciones Familiares	\$4,726.43	\$393.87
Importe de Ayuda Asistencial 0%, artículo 136 frac. IV o V	\$0.00	\$0.00
Importe total de la pensión de invalidez	\$23,632.15	\$1,969.35
Importe de la pensión garantizada, artículos 141 y 170	\$26,112.84	\$2,176.07
Importe de la pensión actualizada conforme al INPC		\$2,176.07
Observaciones próximo pago		
Acreditado en cuenta bancaria del 01 al 01 de noviembre de 2012		
Pago inicial grupo 01: \$4,062.00		

- IV. RESOLUCIÓN**
- De conformidad a los artículos 119, 120 frac. I, 121, 125, 141, 142 y demás correlativos de la Ley del Seguro Social, se otorga la pensión de invalidez al asegurado con las asignaciones familiares y/o ayuda asistencial que proceden a partir del día: 05/09/2012.
 - Páguese la pensión invalidez a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - El importe de la pensión se actualiza en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social del 20 de diciembre de 2001.
 - Presentarse tres meses antes de la fecha de vencimiento de la pensión, en los servicios de Salud en el Trabajo de su U.M.F.
 - Esta resolución queda sin efecto al día siguiente de su vencimiento 04/09/2014.
 - Deberá presentarse a comprobar supervivencia en la fecha indicada por el IMSS conforme al Artículo 8 L.S.S. y 2790 C.C.F.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240210/26.P.DPES citado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 abril de 2010, se emite la Resolución No. 12/503873, en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 09 días del mes de OCTUBRE del año 2012.


 CP SILVIA MENDEZ FLORES
 Jefe del Departamento de Pensiones Subdelegacional



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

TORRES QUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro
COLIMA, COLIMA RFC: MCC-620101-LH3

RECIBO DE PAGO

Folio	Periodo
532562	01 QUINCENAL
Del	Al
01/01/2013	15/01/2013
Forma de Pago	
ELECTRONICO BANAMEX 5177120250656792 Ofic. Pago: RECURSOS	

NOMINA SINDICATO

Datos del Empleado

Empleado	Nombre	Tipo de Trabajador	R.F.C	I.M.S.S
002479	MORAN SOLORIO ARMANDO	SINDICALIZADO	MOSA 620901 NS5	52826207293
Puesto	Plaza	Adscripción	Sueldo Diario	Fecha Ingreso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	04-04-02302	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL	\$113.02	01/11/2006

Detalle de Percepciones y Deducciones

Nivel salarial: 23

Clave	Percepción	Importe	Clave	Deducción	Importe
P 001	SUELDO (15)	1,695.30	D 002	COBERTURA FAMILIAR ADICIONAL METLIFE	13.00
P 013	QUINQUENIOS (1)	234.79	D 004	5% FONDO DE PENSIONES CIVILES	84.77
P 014	BONO DE RENTA	309.75	D 005	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL METLIFE	44.93
P 015	BONO DE DESPENSA	558.15	D 006	CUOTA SINDICAL	19.67
P 016	BONO DE TRANSPORTE	354.05	D 008	5% DE FONDO DE AHORRO	84.77
P 017	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	186.61	D 011	(9/36) PRESTAMO A CORTO PLAZO	392.79
P 018	NIVELACION AL GASTO FAMILIAR	50.00	D 014	(33/36) CREDITO FONACOT 1	207.28
P 100	SUBSIDIO AL EMPLEO	78.82	D 014	(21/36) CREDITO FONACOT 1	42.61
P 106	CANASTA BASICA SUELDO	5,085.90	D 014	(21/36) CREDITO FONACOT 1	228.84
P 108	CANASTA BASICA QUINQUENIO	704.37	D 014	(5/36) CREDITO FONACOT 1	95.35
P 146	BONO_PUNTUALIDAD	452.08	D 025	RETENCION PENSION IMSS	1,088.04
			D 067	APORTACION POR JUBILACION	33.91
			D 148	(27/36) MUEBLES AMERICA 1	168.00
			D 148	(17/48) MUEBLES AMERICA 1	345.02
			D 148	(13/36) MUEBLES AMERICA 1	111.97
			D 153	CONSTR. AUDITORIO	50.00

Aviso Importante :

Se descuenta a trabajadores sindicalizados Aportación por Jubilación para el C. Serafin León Contreras y a los Jubilados y Pensionados Sindicalizados Aportación por Fallecimiento para el C. José Toro Larios, por el deceso de su esposa, la Sra. Mercedes Sánchez Caro.

Total Percepciones	Total Deducciones	Neto
\$9,709.83	\$3,010.95	\$6,698.88

Resglose de Préstamos

Descripción	Fecha de Corte	Adeudo Inicial	Descuentos Acumulados	Saldo	Descuentos por Efectuar
PRESTAMO A CORTO PLAZO PENSIONES CIVILES	15/01/2013	14,140.44	3,535.11	10,605.33	392.79 x (27)
CREDITO FONACOT 1	15/01/2013	7,462.08	6,840.24	621.84	207.28 x (3)
CREDITO FONACOT 1	15/01/2013	1,533.96	894.81	639.15	42.61 x (15)
CREDITO FONACOT 1	15/01/2013	8,238.24	4,805.64	3,432.60	228.84 x (15)
CREDITO FONACOT 1	15/01/2013	3,432.60	476.75	2,955.85	95.35 x (31)